

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

4853 *Contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Expte. C/4.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016, ha aprobado el pliego de licitación cuyo resumen se publica a los efectos procedentes.

Anuncio contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo.
Ayuntamiento de Castillo de Locubín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
Expte. C/4.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
- b) Dependencia de tramitación: Secretaría.
- c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: C/ Blas Infante núm. 19. C.P. 23670.
 - 3. Teléfono: 953 59 13 64.
 - 4. Correo electrónico: secretaria@castillodelocubin.org

2.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato será la prestación del servicio de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, de conformidad con las prescripciones técnicas que figura en el Anexo del pliego.

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, mediante el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Las prestaciones del contrato de seguro a contratar son las que constan en el pliego de prescripciones técnicas que constan en el expediente.

3.- Forma de prestación del servicio.

La forma de prestación del servicio será mediante el régimen del contrato de servicios regulado al Capítulo V del Título II (artículos 301 y siguientes) del TRLCSP. De acuerdo con el Anexo II del TRLCSP, el presente servicio se clasifica en la categoría 6.a (Servicios de seguros) con núm. de referencia CPC 812.

4.- Procedimiento de licitación y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto (artículos 157 a 161 del TRLCSP) y en trámite ordinario (artículos 109 y 110 del TRLCSP).

5.- Precio del contrato.

El precio máximo de Licitación se establece en: 3.000 € anual. Precio máximo del contrato incluyendo posibles prórrogas se estima de 12.000 euros.

6.- Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será de un año (1) año y comenzará sus efectos a partir de la formalización de la correspondiente póliza. Dicho plazo será prorrogado expresamente, por iguales periodos de tiempo, siempre que no haya habido denuncia por ninguna de las dos partes con, al menos, dos meses de antelación, (en el caso del asegurador y dos meses en el caso del tomador del seguro o asegurado), hasta un máximo de 4 años entre el periodo inicial y las prórrogas.

7.- Propositiones y documentación necesaria.

La presentación de la documentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de 9:00 a 13:00, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web del Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de la documentación coincidiese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado dicho plazo al primer día hábil siguiente. La documentación podrá igualmente remitirse por correo, en las condiciones previstas en el artículo 80.4 del RGLCAP. Los modelos de declaración responsable y de proposición económica son las que constan en el pliego.

8.- Criterios de adjudicación.

Criterios Evaluables Mediante Fórmulas:

Mejor oferta económica: Hasta 50 puntos. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times (OM / OF).$$

Siendo: P: Puntuación obtenida. OF: Oferta del licitador OM: Oferta más baja presentada.

a) Por aumento en los límites: Hasta 15 puntos. Se adjudicarán del siguiente modo: Por aumento en el límite general por siniestro: hasta 5 puntos

A razón de 1 punto por cada 300.000 euros de límite adicional ofertado respecto al mínimo fijado en las condiciones mínimas del presente Pliego.

Por aumento / eliminación del límite agregado anual: hasta 4 puntos, de acuerdo con el siguiente reparto:

- 1 punto, si el licitador oferta triple agregado anual.
- 2 puntos, si el licitador oferta agregado anual que sea cuatro o más veces el límite general por siniestro
- 4 puntos, si el licitador oferta la eliminación del límite agregado anual.

Por aumento en el límite por víctima patronal y cruzada: hasta 2 puntos. A razón de 1 punto por cada 200.000 euros de límite adicional respecto al mínimo fijado en las condiciones mínimas del presente Pliego.

Por aumento en el límite por siniestro y año de la cobertura de Perjuicios Patrimoniales Puros: hasta 4 puntos. A razón de 1 punto por cada 300.000 euros de límite adicional respecto al mínimo fijado en las condiciones mínimas del presente Pliego.

b) Por disminución de las franquicias: Hasta 20 puntos.

- 5 puntos. Un punto por cada reducción de 60 euros de la franquicia general para daños materiales, prevista en 300 euros.

- 15 puntos. Un punto por cada 100 euros de reducción de la franquicia específica para responsabilidad civil: suministro de agua prevista en 1.500 euros.

c) Por inclusión de otras garantías y/o mejoras adicionales: Hasta 15 puntos

Se adjudicarán del siguiente modo:

Por inclusión de cobertura de protección frente a reclamaciones y sanciones derivadas de incumplimiento de la LOPD, con límite mínimo de 300.000 €: hasta 5 puntos.

O Responsabilidad Profesional del personal municipal y Altos Cargos: Límite mínimo 300.000 €: hasta 10 puntos.

Las licitadoras puntuarán de forma proporcional al límite de indemnización ofertado y partiendo de que la cobertura debe corresponder a la estándar del mercado para este tipo de pólizas.

Informes periciales contradictorios: hasta 4 puntos.

En aquellos siniestros de daños materiales y personales que el Ayuntamiento estime necesario para la resolución en fase administrativa del expediente patrimonial. La Compañía

que ofrezca hasta 4 informes al año recibirá 1,0 puntos. La Compañía que ofrezca hasta 8 informes al año recibirá 2,0 puntos. La Compañía que ofrezca informes sin limitación recibirá 3,0 puntos. En caso de que la reclamación supere la franquicia establecida en póliza, el Asegurado tendrá derecho a la realización de dichos informes cuando así lo solicite.

9.- Garantía definitiva.

El importe de la garantía definitiva se fija en el 5% del importe del contrato. El plazo para la constitución de las garantías definitivas será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación del requerimiento para su constitución, reseñándose que en el supuesto de que ésta no se constituyera en plazo por causa imputable al adjudicatario propuesto se producirá la resolución del contrato.

Se establece un plazo de garantía, a efectos de devolución de la garantía definitiva, de tres meses a contar del día siguiente de la fecha de finalización del contrato.

10.- Revisión de precios.

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego de prescripciones técnicas.

11.- Causas de extinción y resolución.

Dada la naturaleza privada del presente contrato (art. 20.1 TRLCSP) en cuanto a los efectos y extinción de lo mismo estará en el establecido en el presente pliego de cláusulas y a la normativa de derecho privado que le sea de aplicación.

12.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

En aquellas materias no previstas expresamente al presente pliego estará en lo que se dispone el TRLCSP y en el RGLCAP, y en general a las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y en materia tributaria que sean de aplicación.

13.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas ante la jurisdicción civil. En cuanto a las cuestiones litigiosas surgidas en materia de preparación y adjudicación del presente contrato éstas serán resueltas por el órgano de contratación, resoluciones que agotarán a la vía administrativa y abrirán la vía contenciosa administrativa.

14.- Gastos de contratación.

Serán a cargo del adjudicatario los gastos generados como consecuencia de la publicidad de la presente contratación y demás gastos derivados de los trámites preparatorios y de formalización del contrato. Asimismo, serán a cargo del adjudicatario todos los tributos estatales, autonómicos o locales que se deriven del presente contrato.